



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

Somos  
Gente

# Resolución Directoral Regional

N.º 1490 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 09 JUN. 2023

Visto, El expediente N° 019-2023818742 de fecha 24 de mayo de 2023, que contiene el Memorando N° 18-2023-GRSM-DRE/AJ; sobre la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 2749-2022-GRSM/DRE, de fecha 28 de diciembre de 2022, recaído en el expediente Judicial N° 00182-2018-0-2205-JM-LA-01, en un total de siete (07) folios;

## CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve “Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”, y en el artículo segundo establece “El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”, Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve “Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 2749-2022-GRSM/DRE, de fecha 28 de diciembre de 2022, contiene un error material involuntario, a favor de **WILMA TUESTA VDA DE PINEDO**, al haber omitido en el artículo primero de su parte resolutive, el número de la resolución de la sentencia y siendo lo correcto “**FUNDADA la demanda mediante sentencia contenida en la Resolución N° 05 de fecha 02 de marzo de 2020, emitida por el Juzgado Mixto y Penal Liquidador de la Provincia de Mariscal Cáceres – Juanjuí**”; conforme lo precisa el Memorando N° 18-2023-GRSM-DRE/AJ de fecha 24 de mayo de 2023, que autoriza la rectificación de la resolución;





# Resolución Directoral Regional

N.º 1490 -2023-GRSM/DRE

Que, el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** la Resolución Directoral Regional N° 2749-2022-GRSM/DRE, de fecha 28 de diciembre de 2022, que reconocer por mandato judicial, recaído en el expediente N° 00182-2018-0-2205-JM-LA-01, el reconocimiento y reintegro del monto diferencial de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% respectivamente de su remuneración total o íntegra, a favor de **WILMA TUESTA VDA DE PINEDO**, de la siguiente manera:

ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
ARTICULO PRIMERO	RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente N° 00182-2018-0-2205-JM-LA-01, a favor de <b>WILMA TUESTA VDA DE PINEDO</b> , el reconocimiento y reintegro del monto diferencial de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% respectivamente de su remuneración total o íntegra, por el periodo comprendido desde el 21 de mayo de 1990 hasta el 25 de noviembre de 2012 con deducción de los montos abonados de haberse efectuado pago alguno por el mismo concepto, sin costas ni costos;(...)."	RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente N° 00182-2018-0-2205-JM-LA-01, a favor de <b>WILMA TUESTA VDA DE PINEDO</b> , el reconocimiento y reintegro del monto diferencial de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% respectivamente de su remuneración total o íntegra, por el periodo comprendido desde el 21 de mayo de 1990 hasta el 25 de noviembre de 2012 con deducción de los montos abonados de haberse efectuado pago alguno por el mismo concepto, sin costas ni costos; <b>siendo FUNDADA la demanda mediante sentencia contenida en la Resolución N° 05 de fecha 02 de marzo de 2020, emitida por el Juzgado Mixto y Penal Liquidador de la Provincia de Mariscal Cáceres – Juanjuí; (...).</b> "





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*Somos*  
@Gente

# Resolución Directoral Regional

N.º 1490 -2023-GRSM/DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional San Martín y Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres – Juanjui.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Firmado digitalmente por:  
PINEDO CASIQUE Alicia FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FÉ  
CARGO:  
SECRETARIA GENERAL  
(E)  
INDI: CERTIFICA: QUE EL PRESENTE ES COPIA  
FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
Fecha: 09/08/2023 12:19:15-0500



Firmado digitalmente por:  
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE  
EDUCACIÓN  
Fecha: 09/08/2023 11:50:31-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MEGO GARCÍA Kevin Arnold  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY Vº Bº  
CARGO:  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA  
JURIDICA  
Fecha: 08/08/2023 10:54:11-0500

AIP/DRESM  
KAMG/AJ  
DCVZ/A.AJ



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ RIVERO Lolin FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY Vº Bº  
CARGO:  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
Fecha: 08/08/2023 08:57:23-0500



Documento Nro: 019-2023526977. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=195b8f49q2428q4825q8c79q05ff7a1d9312>